



- 1. En el apartado actividades, concepto sector beneficiado, ¿se debe precisar el nombre de cada una de las personas a las que destine los donativos?**

No, únicamente debe indicarse la población vulnerable a la que destinaste tus donativos

- 2. Envié la declaración informativa de transparencia con algún dato erróneo, ¿cómo puedo modificarla?**

Puedes presentar declaración complementaria dentro del periodo establecido para la presentación de la declaración informativa.

- 3. No guardé mi acuse de presentación ¿Puedo generarlo nuevamente?**

Sí, el sistema permite la reimpresión de acuses.

- 4. ¿Si obtuve autorización condicionada me encuentro obligada a cumplir con la obligación de presentar la Declaración informativa de transparencia?**

No, ya que es necesario haber obtenido la autorización definitiva.

- 5. En la declaración informativa de transparencia, ¿se deben informar los donativos entregados a organizaciones que no son donatarias, en los términos del artículo 24, fracción III, incisos, a) y b) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021?**

Sí, en el apartado de actividades indicando como sector beneficiado “organizaciones no donatarias dedicadas a labores de rescate o reconstrucción en caso de desastres naturales”.

- 6. ¿Cuál es la sanción si no se cumple con la obligación de presentar la declaración de transparencia?**

El incumplimiento de esta obligación se sanciona con multa y; en su caso; con pérdida de vigencia de la autorización.

- 7. Si no se obtuvieron ingresos en el ejercicio fiscal que se informa ¿Se está obligado a cumplir con la presentación de la declaración de transparencia?**

Sí, ya que de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables todas las organizaciones que hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles en el ejercicio fiscal a declarar, deben cumplir con la obligación, lo anterior, con independencia de que en dicho ejercicio no se hubieran obtenido ningún tipo de ingresos.

- 8. El enlace me muestra error y no permite entrar al aplicativo, ¿Qué debo hacer?**

Debe eliminar los cookies y el caché del navegador.

- 9. El sistema duplica los montos capturados, ¿Qué debo hacer?**

Debe eliminar los cookies y el caché del navegador.

- 10. Los ingresos por concepto de Utilidad cambiaria en base a donativos recibidos del extranjero ¿Dónde deben registrarse?**



La utilidad cambiaria en base a donativos recibidos del extranjero debe registrarse en el apartado ¿Recibiste ingresos relacionados?, en el concepto “Intereses”.

**11. Los ingresos por concepto de Utilidad cambiaria derivado de divisas ¿Dónde deben registrarse?**

La utilidad cambiaria derivado de divisas, debe capturarse en el apartado “Ingresos” / ¿Realizaste inversiones financieras? / Otros

**12. ¿En el apartado de las actividades realizadas el monto debe coincidir con el costo total de los gastos o sólo del gasto operativo?**

No, en el apartado de actividades se deben reportar las diligencias realizadas con su patrimonio a su objeto social, actividades para influir en la legislación y a productores agrícolas o artesanos; sin que tenga relación alguna con los gastos realizados, por lo que no debe coincidir ni con el costo total de los gastos o con los gastos operativos.

**13. ¿En el apartado de “Gastos” debo desglosar el total de los donativos otorgados?**

No deben incluirse, por lo que deberá proporcionar la información correspondiente en el apartado de DONATIVOS.

**14. ¿En el apartado de “¿Gastos”, debo incluir el importe destinado como pago realizado al Órgano de Gobierno y el monto de la nómina para realizar la clasificación del tipo de gasto?**

Sí, deberá incluir el importe total que destina al órgano de gobierno y a los sueldos, salarios y asimilados, a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda; por lo que la sumatoria de ambos rubros deberá coincidir con los montos totales señalados en ambas secciones del apartado “Integrantes de la Donataria”.

**15. ¿Qué debemos entender por Órgano de Gobierno: la Asamblea de Asociados o Fundadores o el órgano de Administración que puede ser el Consejo Directivo en una A.C. o el Patronato en una IAP?**

De conformidad con la Guía de usuario para presentar la Declaración informativa de transparencia de Donatarias Autorizadas, la cual se encuentra para su consulta en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) Empresas> Sin Fines de Lucro> Otros Trámites y Servicios> Donatarias Autorizadas> Presenta la obligación de Transparencia de las Donatarias Autorizadas > Guía de usuario Transparencia, debe indicar a los socios, asociados, patronos, órgano administrativo y/o quien dirige y administra a la organización y/o fideicomiso; cabe señalar, que dicha información puede variar en cada organización civil o fideicomiso, por lo que se le sugiere verificar los estatutos sociales que rigen a la organización civil de la cual presentará la declaración de referencia, o bien, el contrato de fideicomiso.

**16. ¿Qué especificaciones deben tener los archivos que debo adjuntar en la declaración informativa de transparencia?**

Los archivos deben constar en formato .pdf y tener un peso no mayor a 4Mb.

**17. ¿Qué tipo de documentos debo adjuntar en el apartado actividades, recuadro Constancias?**

Aquellas evidencias que acreditan la realización de las actividades autorizadas, tales como fotografías, relación de nombre y firma de recepción de los beneficiados, etc.



**18. ¿Qué debo considerar como cuota de recuperación para la declaración informativa de transparencia?**

Aquellos montos cobrados por la entrega de bienes o la prestación de servicios, directamente relacionados con el objeto social autorizado, siempre que éstos sean menores o iguales a los costos en que incurra la donataria para la generación de los mismos.

**19. ¿Qué debo capturar como cuota de recuperación, si tengo autorización por actividades educativas?**

Aquellos montos cobrados por la entrega de bienes o la prestación de servicios relacionados con sus actividades educativas autorizadas, siempre que éstos sean menores o iguales a los costos en que incurra la donataria para la generación de los mismos; como, por ejemplo: las colegiaturas

**20. En los apartados en los que debo capturar el monto pagado por concepto sueldos o salarios, ¿debo considerar el sueldo bruto o el sueldo neto?**

Debes capturar el sueldo neto.